

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-15
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA	4/03/2025

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ANÁLISIS LEGAL DEL SECTOR

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futura contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Conforme el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto de contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador de gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-15
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA	4/03/2025

El marco que rige a Educación Superior se encuentra de forma general en la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994 y la Ley 749 de 2002; y, de forma específica, en la reglamentación expedida por las autoridades competentes para cada carrera.

El artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que “la Educación Superior es un proceso, permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria i tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”; y otorga, a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas legalmente reconocidas.

La formación profesional comprende tareas relacionadas con actividades técnicas que pueden realizarse autónomamente, habilitando para comportar responsabilidades de programación y coordinación.

Servicios de apoyo a la gestión

Apoyo a la gestión a aquellas personas de naturaleza operativa, logística o asistencial, las actividades de apoyo y complementarias a las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni comerciales.

En cuanto a las actividades operativas, debe entenderse por estas las que, con carácter ocasional, deban, contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional.

En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico.

Para la determinación del servicio a contratar se requiere realizar un análisis cuidadoso de las actividades, obligaciones a realizar o estén asignadas al personal de planta para lo cual se debe obtener la certificación de talento humano que así lo determine, y si están asignadas a personal de planta de terminar que el personal existente no es suficiente, no está en capacidad de atender la función por volumen y la necesidad de desarrollar actividades simultaneas e inaplazables.

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-15
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA	4/03/2025

En razón a lo anterior en el caso que nos ocupa para la contratación de los servicios se tendrá en cuenta que si se trata de persona natural debe cumplir el siguiente perfil del profesional:

Profesional en el área de INGENIERÍA CIVIL, con experiencia profesional entre dos (2) y cinco (5) años.

Según lo dispuesto en el DECRETO 785 DE 2005 Artículo 11. Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

De acuerdo con el artículo 229 respecto de la experiencia profesional del decreto 019 de 2012 es necesario tener en cuenta que, para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computara a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Experiencia laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

Artículo 12. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-15
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA	4/03/2025

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- 12.1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- 12.2. Tiempo de servicio.
- 12.3. Relación de funciones desempeñadas.

NOTA: Para las convocatorias públicas, téngase en cuenta para los requisitos del equipo de apoyo los anteriores requerimientos.

Para contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA CIVIL EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL ICCU, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO DE LAS ACTIVIDADES APROBADAS EN EL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 87 DE 1993 Y EL DECRETO 648 DE 2017.

Profesional en el área de **INGENIERÍA CIVIL**, con experiencia profesional entre dos (2) y cinco (5) años.

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que este autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-15
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA	4/03/2025

- b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cedula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cedula de extranjería o pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2. Comercial: Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquiriente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno conocimiento que en Colombia dicho servicio

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-15
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	FECHA	4/03/2025

corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo), es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con profesionales que corresponden al sector terciario, subsector, para desarrollo administrativo de servicios públicos para desarrollar el servicio. Tratándose de servicios jurídicos y asistenciales, se ha evidenciado que en Colombia se cuenta con personas con amplia experiencia en el desarrollo de los servicios a ejecutar, lo cual determina la exigencia de entre dos (2) y cinco (5) años de experiencia profesional.

3. **Financiera:** Se tendrá en cuenta que lo oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitara el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que en Colombia las personas naturales no tienen la obligación de contar con estados financieros razón que determina la no exigencia de los mismos, para contratos de prestación de servicios con personas naturales. Si el contrato es por un valor superior a 3500 UVT el contratista debe pertenecer al régimen común.
4. **Organizacional:** Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015 y tratándose de personas naturales se constata con la experiencia mínima requerida.
5. **Técnico:** Los servicios a adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a la formación y a la experiencia pedida.
6. **Análisis de riesgo:** Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que deben presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general endilgando

No.	Clase	Fuente	Especi-	Tipo	Descripción (Que puede pasar, y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento. Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión					
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se afilia el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?				
1	General	Externa	Especi-	Regulato-	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos para cancelar para cancelar el equilibrio económico del contrato	Carga adicional a los previstos que pueda afectar la contraprestación por la prestación del servicio que cancela la entidad del contrato	N	N	4	Baja	Contrata	Los partes de mutuo acuerdo se acuerden a través de un equilibrio de intereses a fin de no generar perjuicio sobre la retribución	1	3	Baja	SI	Contrata	Ejecución	Don años posteriores a la ejecución del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Consultas y actualización normativa	Mensualmente Pago y aprobación de la cuenta de cobro				
2	Externa	Externa	Especi-	Operativ-	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Atraso en el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato	N	4	7	Alto	Contrata	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento, con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional implementados por la ATE.	N	3	Medio	No	Contrata	Ejecución	Finalización del plazo contractual	Supervisor y Contratista	Permanente					
3	General	Externa	Especi-	Operativ-	Riesgo por mal uso de la información. Se reitera cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones, administra y utiliza la información y la usa en actividades de desarrollo de su objeto contractual	Vulneración al tratamiento y recepción de información privilegiada, confidencial, reservada o personal. Acciones judiciales.	N	3	6	Alto	Contrata-CDU	Aplicar la divulgación de política sobre la administración de la información documental y electrónica y física. Monitoreo a las fuentes de información vinculadas por el contratista.	N	4	Baja	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Finalización del plazo contractual	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboraciones que manejan información a fin de cambiar las normas.	Permanente					
4	Externa	Externa	Especi-	Operativ-	Riesgos por conceptos erróneos cuando el producto del contrato, el contrato, no es acorde con lo establecido por no de conocimientos o por información incorrecta de los medios	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	N	5	8	Medio	Contrata	Verificación de criterios para el manejo de la información	N	3	Medio	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Finalización del plazo contractual	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente					
5	Interna	Interna	Especi-	Técnica	Servicios complementarios o adicionales de manera subvencional a la necesidad que se establece con la ejecución del contrato	Prestación del servicio adicional sin disponibilidad presupuestal	N	3	4	Baja	CDU	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de acciones de acciones, por quejas o modificaciones contractuales	1	1	Baja	SI	Supervisor del contrato	Ejecución	Don años posteriores a la ejecución del contrato	Informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de cambiar	Permanente					
6	Externa	Externa	Especi-	Social	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrán presentar situaciones, desastres, fenómenos naturales o fenómenos climáticos o generar actos de la naturaleza en zonas afectadas al sitio de ejecución.	Reprogrataciones, generados en la ejecución de actividades.	N	5	5	Medio	Contrata	Utilización de alternativas digitales para la prestación del servicio.	N	3	Baja	No	Contrata	Ejecución	Finalización del plazo contractual	Supervisor y Contratista	Permanente					
7	Externa	Externa	Especi-	Tecnológica	Fallo en las comunicaciones tecnológicas utilizados para actividades previamente programadas.	Reprogrataciones, generados en la ejecución de actividades.	N	1	4	Baja	Contrata	Utilizar otros sistemas alternativos de comunicación.	N	3	Baja	No	Contrata	Ejecución	Finalización del plazo contractual	Contratista	Permanente					
8	Interna	Interna	Especi-	Operativ-	Riesgo por la necesidad de la expedición del presupuesto con el requisito de ejecución.	Centra en el inicio del registro del contrato	N	3	4	Baja	CDU	Previo a suscribir el acta de inicio del contrato, el supervisor del contrato que no genera perjuicio presupuestal	1	1	Baja	No	Supervisor	Suscripción acta de inicio	Expedición del presupuesto	A través de las comunicaciones que se generan entre las personas que participan en la elaboración del acta de inicio	A la suscripción del acta de inicio					

Proyectó: German David Pedraza Cortes – Asesor Dirección General